



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00080-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA “FNG” quien cedió su parte del crédito a CENTRAL DE INVERSIONES SA “CISA”.

DEMANDADO: ÁLVARO JOSE MOLINA OVALLE

Riohacha, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la CESIÓN del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y CENTRAL DE INVERSIONES SA “CISA”, y, teniendo en cuenta las siguientes actuaciones:

- Que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2018 se libró mandamiento de pago en favor del Bancolombia S.A, por un valor total de \$162.240.387,00, correspondiente a la sumatoria de los valores contenidos en dos pagarés más los intereses a plazo liquidados a fecha 02 de agosto de 2018.
- Que mediante auto de fecha 21 de julio de 2020, se admitió la subrogación legal que Bancolombia S.A hizo al Fondo Nacional de Garantías SA “FNG” por la suma de \$60.000.000,00.
- Que como en los títulos valores objeto de la presente demanda no se evidencia manifestación por parte del deudor donde acepte la cesión de la obligación, se ordenará realizar la notificación de la presente cesión del crédito conforme lo establece el artículo 1961 del código Civil

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado encuentra procedente dicha solicitud y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la cesión de los derechos del crédito presentado en los títulos que sirven de recaudo ejecutivo dentro del presente proceso, hasta la suma de \$60.000.000,00 más los intereses a que haya lugar, entre el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA “FNG (cedente) y CENTRAL DE INVERSIONES SA “CISA” (Cesionario).

SEGUNDO: Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES SA “CISA” identificada con Nit 860042945-5, como parte demandante, hasta la suma de \$60.000.000,00 más los intereses a que haya lugar.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta cesión de crédito al ejecutado - ÁLVARO JOSE MOLINA OVALLE -, conforme lo establece el artículo 1961 del código Civil, haciéndole exhibición del título presentado con sus anexos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08560d011bb974453b6a991096fe1cfed27cb7e0e2ba31f2a252a71b63813aaf

Documento generado en 08/03/2021 11:27:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**